



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe¹ de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10940

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el Programa “Santa Fe, Ciudad de los Alimentos”.

Art. 2º: El mismo tendrá como objetivo fundamental el de identificar a nuestra ciudad como la ciudad cabecera de un espacio geográfico, económico y científico para la producción y el intercambio de alimentos y servicios asociados a la industria de la alimentación, así como la incorporación sistemática de tecnología que garantice calidad alimentaria, a escala regional, nacional e internacional.

Art. 3º: También serán objetivos del programa:

- Fomentar el empleo de mano de obra local.
- Promover el desarrollo económico de la ciudad.
- Defender los intereses de los consumidores.
- Defender el medio ambiente propiciando un uso racional y sustentable de los recursos naturales.
- Capacitar a los pequeños productores e industriales en la adopción de nuevas tecnologías capaces de optimizar la producción a partir de la incorporación de valor agregado.
- Trabajar en la mejora de la infraestructura que sirve a la industria, como vías de transporte, equipamiento de frío, energía, etc..

Art. 4º: El programa descrito precedentemente desarrollará las siguientes acciones particulares:

Organización de la Información:

- a) Constituir un Registro Sistemático y Permanente de Industrias Alimentarias.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10940

- b) Constituir un Registro Sistemático y Permanente de Empresas de Servicios Asociadas a la Industria de la Alimentación.
- c) Constituir un Registro Sistemático y Permanente de Institutos de Investigación y Entidades Educativas que investiguen y formen profesionales en la Industria de la alimentación.
- d) Sistematización del Mercado Alimentario (demanda) local, nacional e internacional y la participación de nuestra producción en la misma.

Estrategias de promoción:

- a) Feria de la Alimentación del MERCOSUR: Este evento será promovido a través del programa y su desarrollo estará a cargo de la Municipalidad.
- b) Museo de la Alimentación: Se promoverá la creación del Museo de la Alimentación, el que documentará las distintas etapas históricas de la Industria de la Alimentación en sus diferentes ramas.

Vinculación con entidades:

- a) Se conformará el ente Promotor de la Industria de la Alimentación, el que estará integrado por representantes de las Cámaras Empresariales y Gremios, la Municipalidad de Santa Fe, la Provincia de Santa Fe y los Institutos Educativos y Científicos vinculados al área.
- b) Se promoverá la firma de convenios de cooperación entre las distintas entidades y el Municipio, en la búsqueda de fortalecer la marcha del programa.
- c) Se impulsarán reconocimientos nacionales del programa, para lo que se solicitará el apoyo de legisladores a la iniciativa.
- d) También se perseguirán vinculaciones con organismos internacionales.
- e) Se buscará asesoramiento jurídico en cuanto a la protección de patentes y marcas, como así también las denominaciones de origen.

Promoción de emprendimientos pequeños y medianos:



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe³
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10940**

- a) Se impulsará el espíritu empresario, difundiendo las opciones vigentes dentro de la producción de alimentos actuales así como el desarrollo de aquellas que no se encuentran a la fecha consolidadas (producción de peces de río en criaderos, producción de hongos comestibles, etc.).
- b) Se organizarán cursos de divulgación y formación en temas directos e indirectos (nuevas opciones en la Industria de la Alimentación, reglamentaciones vinculadas a la calidad, tratamiento de alimentos frescos, etc.).
- c) Se promoverán exenciones impositivas para nuevos emprendimientos.

Art. 5º: Anualmente se le asignarán a través de la Ordenanza correspondiente, los recursos de acuerdo al plan de desarrollo del programa previsto para cada ejercicio.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de marzo de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal